

RESOLUCIÓN No. 5396 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN CUATRO PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR Y SE REALIZA LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN DE EJECUTOR”

EL SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 2056 de 2020; el Decreto 1821 de 2020, Único Reglamentario del Sistema General de Regalías; el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías; el Decreto Distrital Nro. 147 del 30 de abril de 2021, el decreto 656 del 10 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

I. Marco normativo general

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establecen que es función del alcalde dirigir la acción administrativa de su respectivo territorio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que el artículo 360 de la Constitución Política señala que: (i) la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación; y (ii) una ley, a iniciativa del Gobierno, desarrollará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, lo que se constituirá como el Sistema General de Regalías.
3. Que el artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 5 de 2019, establece que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales.
4. Que el referido artículo 361 determina que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías serán distribuidos de la siguiente manera tratándose de Asignaciones Directas: (i) 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos; y (ii) 5% de participación adicional que podrán ser anticipados para los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables.
5. Que en desarrollo de lo anterior se expidió la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, y que tiene como objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
6. Que el párrafo 3º del artículo 6º *ibidem*, respecto de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional, establece que para la designación del ejecutor se tendrá

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

en cuenta: (i) las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta; y (ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

7. Que el artículo 28 *ibidem* preceptúa que con los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán: (i) proyectos de inversión en sus diferentes etapas; (ii) estudios y diseños como parte de los proyectos de inversión, que deberán contener la estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes; (iii) las obras complementarias que permitan la puesta en marcha de un proyecto de inversión; y (iv) partes del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar.

8. Que el artículo 30 *ibidem* establece que para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará *“inversiones con cargo al SGR”* y sus modificaciones o adiciones.

9. Que el artículo 31 *ibidem* dispone que el ciclo de los proyectos de inversión para el Sistema General de Regalías abarca cuatro etapas, las cuales serán adelantadas conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, y se encuentran definidas así: la primera etapa, correspondiente a la formulación y presentación de proyectos; la segunda, a la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; la tercera, correspondiente a la priorización y aprobación; y la cuarta etapa, correspondiente a la de ejecución, seguimiento, control y evaluación.

10. Que el artículo 36 *ibidem* define que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

11. Que el artículo 37 *ibidem* dispone que: (i) los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la entidad territorial receptora de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local; (ii) la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría; y (iii) las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o a través de la entidad ejecutora que designe.

12. Que el artículo 37 *ibidem* señala que las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

13. Que el referido artículo 37 *ibidem* en su párrafo 3º dispuso que la entidad designada ejecutora por las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas deberá expedir el

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

14. Que el artículo 27 *ibidem* establece que los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías: (i) deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; y (ii) al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) o el que haga sus veces.

15. Que el artículo 41 *ibidem* determina que los recursos de las Asignaciones Directas se destinarán a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, conforme con sus competencias y evitando la duplicidad de inversiones entre los niveles de gobierno.

16. Que el artículo 169 *ibidem* señala que las entidades de naturaleza pública o privada cuando haya lugar, que se designen como ejecutoras de proyectos de inversión, deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, conforme con la metodología que para el efecto establezca el Departamento Nacional de Planeación.

17. Que conforme al artículo 187 *ibidem*, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones provenientes del Sistema General de Regalías podrán generar los recursos de contrapartida con rentas propias u otras fuentes, como la obtención de recursos bajo las reglas ordinarias que regulan la celebración de operaciones de crédito público.

18. Que el artículo 1.2.1.2.1 del Decreto Nacional 1821 de 2020, por el cual se expide el *Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*, define la priorización como la decisión a cargo de la instancia competente, según corresponda, mediante la cual se expresa la prelación de unos proyectos respecto de otros una vez que han sido viabilizados; y la aprobación como la decisión que adopta la instancia competente, según corresponda, para la financiación del proyecto de inversión y su respectiva ejecución con cargo a las asignaciones del Sistema General de Regalías.

19. Que el artículo 1.2.10.1.2 *ibidem* dispone que se entiende por “*entidad ejecutora*” a aquellas entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el parágrafo primero del artículo 84 y el parágrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020.

20. Que el artículo 1.2.1.2.11 *ibidem* determina que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bial de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bial de

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

21. Que el artículo 1.2.1.2.11 *ibidem* fija que las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo *“Inversiones con cargo al SGR”* del respectivo Plan de Desarrollo Territorial.

22. Que el artículo 1.2.1.2.24 *ibidem* establece en el párrafo 3º que para las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local, la Asignación para la Inversión Regional y la Asignación para la Paz y los recursos sometidos a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz – OCAD Paz, los proyectos aprobados *serán ejecutados por las entidades de naturaleza pública designados por la respectiva instancia*, conforme lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020 y el mismo Decreto 1821 de 2020.

23. Que mediante la Ley 2441 del 27 de diciembre de 2024 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, dentro del cual el Distrito de Barrancabermeja cuenta con *Asignaciones Directas y Anticipadas* con destinación a proyectos de inversión, de acuerdo con los criterios definidos en la norma que regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en especial el artículo 41 de la Ley 2056 de 2020.

24. Que el Anexo Nro. 1 de la Ley 2441 del 27 de diciembre de 2024, denominado *“ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)”*, señala en la Sección 68081 que se asignó a Barrancabermeja la suma de \$ 35.969.862.707 por Asignaciones Directas. Por otra parte, en el Anexo Nro. 2 de la misma norma, denominado *“ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)”*, Sección 68081, se indica que se asignó a Barrancabermeja la suma de \$ 41.628.196.325 por Asignaciones Directas Anticipadas.

25. Que en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el Distrito de Barrancabermeja efectuó la incorporación de los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías en el Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024 – 2027, adoptado por el Acuerdo 003 de 2024 y modificado por el Acuerdo 004 de 2025¹, mediante el *Capítulo Independiente de Inversiones con Cargo al SGR*.

26. Que el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías de la Comisión Rectora del SGR, señala en su artículo 4.4.2 que las entidades o instancias responsables de la aprobación de los proyectos de inversión deberán expedir el acto administrativo, según corresponda, en el que conste la decisión de aprobación, el cual contendrá como mínimo: (i) fecha de expedición; (ii) nombre y código BPIN del Proyecto de Inversión; (iii) valor total del proyecto aprobado, discriminado por fuente de financiación y vigencia; (iv) entidad designada ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique; y (v) sector de inversión en el que se clasifica el proyecto de inversión.

¹ Por medio del cual se modifica el Acuerdo Nro. 003 de 2024 mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja para el periodo 2024 – 2027, en lo pertinente al Plan Plurianual de Inversiones y el Capítulo Independiente de Regalías.

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

27. Que el artículo 4.4.4 *ibidem* establece que la entidad o instancia responsable de la aprobación del proyecto de inversión deberá designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique. Para el efecto se establece que dicha decisión quedará consignada de manera expresa en el acto administrativo de aprobación del proyecto y deberá ser comunicado de manera oficial a la entidad designada de manera simultánea a la publicación del acto administrativo de aprobación. En añadidura, esta disposición determina que una vez comunicado el acto administrativo correspondiente, el ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique, dispondrán de quince (15) días calendario para pronunciarse sobre la aceptación o no de la designación mediante comunicación oficial.

28. Que el Decreto Distrital Nro. 147 del 30 de abril de 2021 creó y reglamentó el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalías de Barrancabermeja – ODARB, el cual es la instancia responsable en la entidad territorial de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que son financiados con los recursos del Sistema General de Regalías a través de las Asignaciones Directas, así como de designar sus ejecutores.

29. Que el artículo 4, numeral 3 *ibidem*, establece que el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalías de Barrancabermeja – ODARB tiene la función de designar la entidad ejecutora del proyecto de inversión aprobado, la cual deberá ser de naturaleza pública y tendrá que cumplir con los requisitos legales establecidos por el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 o la norma que lo modifique.

30. Que el artículo 4 en su párrafo 2º *ibidem* determina que las decisiones del Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalías de Barrancabermeja – ODARB que prioricen y aprueben proyectos de inversión se adoptarán mediante Resolución, la cual será expedida por el Alcalde Distrital después de la suscripción del acta correspondiente de la sesión.

II. Proyectos para a priorización y aprobación

31. Que el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalías de Barrancabermeja – ODARB, mediante Acta Nro. 06 del 29 de diciembre de 2025, decidió aprobar los siguientes proyectos de inversión para ser cofinanciado con los recursos del Sistema General de Regalías a través de las Asignaciones Directas del Distrito de Barrancabermeja:

1. “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, identificado con código BPIN 2025680810010:

CÓDIGO BPPIN	NOMBRE PROYECTO		SECTOR	FASE
2025680810010	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		Transporte	FACTIBILIDAD – FASE 3
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 22.328.469.368,00		OBRA	\$ 21.407.027.292,00
			INTERVENTORÍA	\$ 921.442.076,00
			OTROS	N.A.
FUENTE	VIGENCIA	VALOR	VALOR	
SGR – Asignaciones Directas – 20%	2025 – 2026	INTERVENTORÍA \$ 0	OBRA \$ 6.797.520.168,00	

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

Recursos propios – Crédito	2026	INTERVENTORÍA \$ 921.442.076,00	OBRA \$ 14.609.507.124,00
TOTAL	\$ 22.328.469.368,00		
Norma de requisitos con que se aprobó por ODARB	Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020		
Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025 – 2026		
Programa Presupuestal	2402 – Infraestructura red vial regional		
Subprograma	11400 – VÍA URBANA MEJORADA		

2. CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES, DE LA ZONA RURAL, DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, identificado con BPIN: 2025680810006.

CÓDIGO BPPIN	NOMBRE PROYECTO		SECTOR	FASE
2025680810006	CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES, DE LA ZONA RURAL, DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”		Educación	FACTIBILIDAD – FASE 3
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 25.475.415.226,00		OBRA	\$ 23.371.940.574,00
			INTERVENTORÍA	\$ 2.103.474.652,00
			OTROS	N.A.
FUENTE	VIGENCIA	VALOR	VALOR	
SGR - Asignaciones Directas - 20%	2025 – 2026	INTERVENTORÍA \$ 0	OBRA \$ 5.788.689.379,00	
Recursos propios – Crédito	2026	INTERVENTORÍA \$ 743.257.760,45	OBRA \$ 1.617.876.220,55	
TOTAL	\$ 25.475.415.226,00			
Norma de requisitos con que se aprobó por ODARB	Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020.			
Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025 – 2026			
Programa Presupuestal	2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.			
Subprograma	05200 – SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS			

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

3. CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL 26 DE MARZO SEDE B LA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CÓDIGO BPPIN	NOMBRE PROYECTO		SECTOR	FASE
2025680810008	CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL 26 DE MARZO SEDE B LA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		Educación	FACTIBILIDAD – FASE 3
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 29.543.194.001,00		OBRA	\$ 26.857.449.091,00
			INTERVENTORÍA	\$ 2.685.744.910,00
			OTROS	N.A.
FUENTE	VIGENCIA	VALOR	VALOR	
SGR - Asignaciones Directas - 20%	2025 – 2026	INTERVENTORÍA \$ 0	OBRA \$ 2.027.657.796,25	
Recursos propios – Crédito	2026	INTERVENTORÍA \$ 2.685.744.910,00	OBRA \$ 24.829.791.294,75	
TOTAL	\$ 29.543.194.001,00			
Norma de requisitos con que se aprobó por ODARB	Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020			
Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025 – 2026			
Programa Presupuestal	2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.			
Subprograma	05200 – SEDES EDUCATIVAS NUEVAS MEJORADAS.			

4. CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, identificado con BPIN: 2025680810009.

CÓDIGO BPPIN	NOMBRE PROYECTO		SECTOR	FASE
2025680810009	CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		Minas y energía	FACTIBILIDAD – FASE 3
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 30.073.222.769,63		OBRA	\$ 28.145.787.857,63
			INTERVENTORÍA	\$ 1.927.434.912
			OTROS	N.A.
FUENTE	VIGENCIA	VALOR	VALOR	
SGR - Asignaciones Directas - 20%	2025 – 2026	INTERVENTORÍA \$ 0	OBRA \$ 4.377.676.221,63	

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

Recursos propios – Crédito	2026	INTERVENTORÍA \$ 1.927.434.912,00	OBRA \$ 23.768.111.636
TOTAL	\$ 30.073.222.769,63		
Norma de requisitos con que se aprobó por ODARB	Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020		
Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025 – 2026		
Programa Presupuestal	2102. Consolidación Productiva del Sector de Energía Eléctrica.		
Subprograma	210205800 – Unidades de generación fotovoltaica de energía instaladas.		

32. Que el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalías de Barrancabermeja – ODARB verificó que, conforme a las normas que rigen el Sistema General de Regalías, los proyectos referenciados en el considerando anterior se encuentra en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

33. Que el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalías de Barrancabermeja – ODARB verificó de igual modo que los proyectos referidos cumplen debidamente las etapas del ciclo de proyectos de inversión definidos en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, a saber: la primera etapa, correspondiente a la formulación y presentación de proyectos; y la segunda, a la viabilidad² y registro en el Banco de Proyectos de Inversión. Asimismo, corroboró que tales etapas se realizaron con sujeción a la metodología vigente del Departamento Nacional de Planeación y de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

34. Que en el acta de ODARB número 006 del 29 de diciembre de 2025, se realizó el análisis de entidades ejecutoras para la asignación de los proyectos, estableciendo como ejecutor propuesto para los proyectos referidos al **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA (FONCOLOMBIA)**.

35. Que los proyectos referenciados anteriormente se encuentran incorporados en el Capítulo Independiente de Inversiones con Cargo al SGR, establecido en el Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024 – 2027, adoptado por el Acuerdo 003 de 2024 y modificado por el Acuerdo 004 de 2025 del Concejo Distrital, en cuanto a la construcción de establecimientos educativos oficiales en el Distrito de Barrancabermeja.

36. Que respecto a la entidad ejecutora designada por el ODARB para los proyectos de inversión referenciados, resulta necesario señalar:

36.1. Que el artículo 49 de la Ley 489 de 1998 establece en su parágrafo que las entidades descentralizadas indirectas se constituirán con arreglo a las disposiciones de la referida ley, y en

² En el reporte de viabilidad del proyecto de inversión se propuso como ejecutor al Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia – FONCOLOMBIA.

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

todo caso previa autorización del Gobierno Nacional si se tratare de entidades de ese orden o del Gobernador o el Alcalde tratándose de entidades del orden departamental o municipal.

36.2. Que el artículo 96 *ibidem* establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, *con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución*, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Además, señala tal disposición que cuando surjan tales personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

36.3. Que la constitución de personas jurídicas entre entidades públicas y personas jurídicas particulares se encuentra limitada al desarrollo de actividades de interés público, que se enmarquen en aquellas propias de la naturaleza de las asociaciones civiles de utilidad común.

36.4. Que las entidades descentralizadas directas son aquellas cuya creación es obra de la ley, la ordenanza o el acuerdo; en tanto que las descentralizadas indirectas son las que surgen por la voluntad asociativa de los entes públicos entre sí o con la intervención de particulares, previa autorización legal³.

36.5. Que el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 establece que se denominan entidades estatales: *“La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”*.

36.6. Que el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que es Entidad Estatal cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

36.7. Que en la actualidad la Administración Distrital cuenta con once (11) procesos administrativos de control - PAC aperturados por el Departamento Nacional de Planeación en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020 y demás normas reglamentarias con ocasión a la ejecución de los siguientes proyectos de inversión financiados con cargo a los recursos del sistema general de regalías - SGR:

No PAC	BPIN	PROYECTO DE INVERSION
PAC-000211-2025	2013680810001	Implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, digiaulas en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja

³ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 1291. 26 de octubre de 2000. Consejero Ponente: Augusto Trejos Jaramillo.

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

PAC-0519-24	2023680810035	Apoyo para acceder a la educación superior con inclusión con becas que cambian vidas en el Distrito de Barrancabermeja, Santander
	2022680810105	Adecuación de restaurantes escolares de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander
	2022680810099	Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del distrito de Barrancabermeja, Santander
	2021680810034	
	2018680810054	Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los centros educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander
		Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes del sector educativo oficial del municipio de Barrancabermeja, Santander
PAC-2288-2024	2022680810081	Adecuación y construcción de polideportiva cubierta ubicado en la Vereda Los Laureles del Corregimiento El Centro en el Distrito de Barrancabermeja
PAC-2289-2024	2022680810094	Construcción de vías de pavimento rígido en diferentes sectores del Distrito de Barrancabermeja
PAC-2290-24	2023680810039	Construcción de unidades sanitarias y cerramiento en el Coliseo de la Escuela del Corregimiento Meseta San Rafael del Distrito de Barrancabermeja
PAC-2291-24	2023680810079	Rehabilitación y remodelación del Teatro Unión en el Corregimiento El Centro del Distrito de Barrancabermeja
PAC-2455-24	2022680810096	Reposición de la infraestructura del centro de salud sin camas La Floresta del Municipio de Barrancabermeja
PAC-2573-24	2021680810092	Construcción de la protección de la margen derecha del río Magdalena tramo 1 en el Municipio de Barrancabermeja
PAC-2574-24	2015680810012	Construcción Institución Educativa Colegio Agropecuario La Fortuna del Corregimiento La Fortuna del Municipio De Barrancabermeja, Santander Primera Etapa, Centro Oriente.
PAC-2575-24	2023680810079	Rehabilitación y remodelación del Teatro Unión en el Corregimiento El Centro del Distrito de Barrancabermeja

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

PAC-1957-2024	2023680810047	Adecuación del espacio público y mejoramiento de los perfiles viales en diferentes sectores urbanos y obras complementarias en el Distrito de Barrancabermeja
---------------	---------------	---

Lo anterior dispone como prioridad por parte de la Administración Distrital, trabajar en los planes de acción para dar por superada las medidas de los proyectos mencionadas anteriormente y así evitar que el ente territorial se vea afectada en su desempeño, estableciendo como alternativa la designación de ejecutores con amplia experiencia y capacidad que garanticen el cumplimiento cabal en el desarrollo de los proyectos, financiados con cargo a los recursos del sistema general de regalías -SGR.

36.8. Que la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Planeación, en el Concepto Unificado 2022-09-OAJ-DNP, estableció lo siguiente respecto a la posibilidad de que las entidades competentes designen como ejecutores de proyectos de inversión financiados con recursos de Asignaciones Directas a personas jurídicas constituidas conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998:

“(…) En este sentido, cuando la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario del SGR hacen mención a las ‘entidades de naturaleza pública’, ha de entenderse que se refieren a las entidades estatales. Teniendo en cuenta lo anterior, esta OAJ se ha pronunciado sobre la posibilidad de designar como entidades ejecutoras a fondos mixtos, sociedades de economía mixta y a entidades públicas descentralizadas indirectas o de segundo grado (...). La Corte Constitucional, sobre asociación de participación mixta y fundación de participación mixta, indicó: ‘(...) Las referidas corporaciones y fundaciones de participación mixta han sido reconocidas en nuestro derecho como entidades descentralizadas indirectas, es decir, constituyen modalidades de la descentralización por servicios. Por lo tanto, son entes que poseen una vinculación con el Estado en cuanto participan en el cumplimiento de actividades que constituyen objeto de los cometidos propios de éste, hasta el punto de que aquél al asociarse a ellas les entrega a título de aporte o participación bienes o recursos públicos. (...)’ (...)

Por su parte, el literal g) del numeral 2 del Artículo 38, refiere que hacen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para ello; en tal sentido, puede considerarse que los fondos mixtos son parte de la rama ejecutiva del poder público. En símil (...) el Artículo 96 ibid. autoriza a cualquier entidad del estado sin consideración a su naturaleza y orden administrativo a establecer convenios de asociación o crear una persona jurídica en concordancia con los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. De la normativa del SGR, se concluye que las instancias encargadas de designar al ejecutor de los proyectos de inversión financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán designar como tal a aquellas asociaciones o personas jurídicas creadas en virtud del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los cuales deberán ejercer dicha responsabilidad en los términos de las normas antes comentadas. (...)” (Subrayado por fuera del texto original)

36.9. Que el Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia – FONCOLOMBIA, identificado con NIT 901473251-1 y atendiendo a sus estatutos, es una *“entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código*

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado”.

36.10. Que el Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia – FONCOLOMBIA fue creado mediante acta de constitución del 18 de marzo de 2021, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto, con participación mayoritaria del orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga.

36.11. Que la composición de aportes de FONCOLOMBIA, conforme a sus estatutos reformados y que se encuentran disponibles en su página electrónica⁴, está distribuida por un porcentaje de participación del patrimonio de los asociados en un total de 51% del sector público, encontrándose constituida como una entidad jurídica sin ánimo de lucro, es decir, una asociación de carácter mixto regida por la Constitución Política de 1991 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

36.12. Que en el Acta Nro. 06 del 29 de diciembre de 2025 se realizó un análisis sobre Fondos Mixtos que se encuentran en el Departamento de Santander y que cuentan con el alcance para el desarrollo de proyectos mencionados anteriormente, de lo cual se estableció:

- a. Los Fondos Mixtos que se encuentran en el Departamento de Santander y que cuentan con el alcance para el desarrollo de proyectos mencionados anteriormente son los siguientes:
 - Fondo mixto nacional para el fomento deportivo, la cultura, la tecnología, ordenamiento territorial alrededor del agua y justicia ambiental, energías renovables y el desarrollo Colombiano (Fondescol)
 - Fondo mixto para el desarrollo integral de las regiones de Colombia (Foncolombia)
 - Fondo mixto para el desarrollo integral y la gestión social de Colombia (Foncolombia)

Revisando los resultados correspondientes al Índice de gestión y Desempeño - IGPR obtenidos en el III trimestre del año 2025 de los fondos citados anteriormente, se encuentran los siguientes:

- Fondo mixto nacional para el fomento deportivo, la cultura, la tecnología, ordenamiento territorial alrededor del agua y justicia ambiental, energías renovables y el desarrollo Colombiano (Fondescol) IGPR III 2025: 94,5



En esta entidad, se evidencia que su comportamiento medido en términos del índice de gestión y desempeño, refleja resultados favorables desde la medición del IV Trimestre del año 2024 y lo que va del 2025, teniendo un desempeño

⁴ <https://foncolombia.org.co/normativa-de-la-entidad/>.

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

adecuado, siendo pertinente para la ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

También, la medición histórica nos permite evidenciar que es una entidad que se comienza a consolidar en la ejecución de proyectos de inversión con recursos del sistema general de regalías, lo que implica una curva de aprendizaje aún en desarrollo y que puede traducirse en mayores riesgos de retrasos, reprocesos o debilidades en el seguimiento y control de los proyectos que otras entidades con más experiencia.

- Fondo mixto para el desarrollo integral de las regiones de Colombia (Fomcolombia)

IGPR III 2025 = 86,20



En esta entidad, se evidencia que su comportamiento medido en términos del índice de gestión y desempeño, refleja resultados favorables desde el año 2023, 2024 y lo que va del 2025, teniendo un desempeño adecuado, siendo pertinente para la ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

También revisado el cumplimiento de los proyectos terminados de la entidad ejecutora, se refleja que comparte relación con los proyectos ejecutados y los requeridos por la Administración Distrital de Barrancabermeja. Adicionalmente sus proyectos terminados, cumplieron a cabalidad con el alcance planteado, presentando el cumplimiento en el indicador del 100%, como se refleja en la siguiente imagen.

Detalle de los proyectos

Estado Detalle	BPIN	Nombre proyecto	Fecha terminación proyecto	Decisión motivada no continuidad	% Ejecución de indicadores de producto	Puntaje IGPR	Techo de medición
TERMINADO	2023680510020	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL COLEGIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER	1/04/2025	N	100	100,0	1
CERRADO	2023004680065	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN PIEDRA Y PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA CABECERA MUNICIPAL DE CONFINES SANTANDER	11/02/2025	N	100	100,0	1
PARA CIERRE	2024688720016	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS LUVIÁAS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER	21/03/2025	N	100	100,0	1
TERMINADO	2024682290063	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS PALMAR Y QUEBRADA SECA DEL MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER	15/03/2025	N	100	100,0	1
TERMINADO	2024683970016	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA EL HATO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ SANTANDER	15/03/2025	N	100	100,0	1
CERRADO	2023683180044	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL LA CADENA EN EL MUNICIPIO DE GUACA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	11/02/2025	N	100	100,0	1
TERMINADO	2024681670006	PAVIMENTACIÓN VIAL EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 11 BARRIO LA SIBERIA MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER	15/03/2025	N	100	100,0	1
TERMINADO	2023198450031	PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 14 BARRIO EL PIÑAL MUNICIPIO DE VILLA RICA	1/04/2025	N	100	100,0	1

- Fondo mixto para el desarrollo integral y la gestión social de Colombia (Foncolombia)

IGPR III 2025 = 94,50

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”



En esta entidad, se evidencia que su comportamiento medido en términos del índice de gestión y desempeño, refleja resultados favorables desde el año 2022, 2023, 2024 y lo que va del 2025 con un promedio de 94,5, teniendo un desempeño adecuado, siendo pertinente para la ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

También revisado el cumplimiento de los proyectos terminados de la entidad ejecutora, se refleja que cumplen a cabalidad con el alcance planteado, presentando el cumplimiento en el indicador del 100%, como se refleja en la siguiente imagen.

Detalle de los proyectos

Estado Detalle	BPIN	Nombre proyecto	Fecha terminación proyecto	Decisión motivada no continuidad	% Ejecución de indicadores de producto	Puntaje IGPR	Fecha de medición
CERRADO	2024135800044	CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE REGIDOR BOLÍVAR	27/01/2025	N	100	100,0	1
PARA CIERRE	2024134900016	CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN LA VEREDA PILOTO (PALMERAS) EN EL MUNICIPIO DE NOROSÍ BOLÍVAR	16/02/2025	N	100	100,0	1
CERRADO	2023544980028	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO TEJO Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD EN LA CARRERA 118 CON CALLE 5C ENTRE LOS BARRIOS LAS DELICIAS SANTA EUDOCIA EN EL MUNICIPIO OCAÑA	21/01/2025	N	100	100,0	1
PARA CIERRE	2024130300016	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO EN EL MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO	25/02/2025	N	100	100,0	1
TERMINADO	2023132680035	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PEÑÓN BOLÍVAR	11/10/2024	N	100	100,0	1
PARA CIERRE	2023544980026	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 27B ENTRE CALLES 2 Y 2B BARRIO IV CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTESANTANDER NORTE DE SANTANDER OCAÑA	21/01/2025	N	100	100,0	1
PARA CIERRE	2023544980027	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y REPOSICIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS EN LA CALLE 9 ENTRECARRERAS 12 Y 13 CENTRO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA	4/02/2025	N	100	100,0	1
TERMINADO	2024544980046	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 13 ENTRE LAS CALLES 21 CAMINO REAL E INTERSECCIÓN DE AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	12/03/2025	N	100	100,0	1
PARA CIERRE	2023544980032	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 9 ENTRE LAS CALLES 15 Y 16B BARRIO LOS ALMENDROS CALLE 12 ENTRE LAS CARRERAS 28E Y 29 RABBIT VIGENTINAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO OCAÑA	14/03/2025	N	100	100,0	1

Revisado el comportamiento de los tres (3) fondos mixtos, se evidencia que los mismos son idóneos y reflejan un comportamiento favorable para la ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

Para el caso en particular y en aras de proponer un fondo para el desarrollo de los proyectos de inversión correspondientes “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, identificado con BPIN 2025680810010, “CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES, DE LA ZONA RURAL, DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA” con

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

código BPIN 2025680810006 y **“CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL 26 DE MARZO SEDE B LA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**, identificado con BPIN 2025680810008 y **“CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**, identificado con BPIN 2025680810009, en la sesión del ORGANISMO DECISORIO DE REGALÍAS DE BARRANCABERMEJA – ODARB, se pone en consideración quien tiene un mejor desempeño en el índice de gestión de proyectos de regalías – IGPR, Fondo mixto para el desarrollo integral y la gestión social de Colombia (Foncolombia), para la ejecución de los mismos.

En virtud de ello, se realiza el análisis correspondiente al FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA (FONCOLOMBIA), quien puso en consideración a la Administración Distrital el portafolio de servicios, para determinar la idoneidad de ser designado ejecutor de los proyectos.

Ahora bien, conforme FONCOLOMBIA dentro de su objeto social y misional, puede:

“(…)ejecutar, desarrollar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas; la ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles, de infraestructura de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivos territorios, afrodescendientes y sus respectivos territorios. en virtud de lo anterior, podrá realizar entre otras las siguientes actividades: a) celebrar contratación estatal a través de convenios de cooperación, convenios y contratos interadministrativos para programas deportivos y recreativos; obras de infraestructura vinculadas al deporte, la recreación y la gestión social como centros educativos, de salud, infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y desarrollo agrario y la construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que beneficien socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos y todo tipo general de obras de infraestructura, obras de infraestructuras determinadas en el marco de la ley que contribuyan al desarrollo integral, empresarial y social, incluyendo ferrovías al servicio de las comunidades como trenes de cercanías y vías férreas internas municipales, intermunicipales, caminos vecinales entre otros. b) celebrar convenios interadministrativos y contratos para la adquisición de todo tipo de dotaciones relacionadas con el desarrollo del deporte, la recreación y buen uso del tiempo libre; dotaciones de todo tipo para el equipamiento de áreas funcionales y oficinas; para la seguridad, la bioseguridad de salud y hospitalaria, dotaciones de equipos de tecnología e información; así como equipamiento de todas las áreas en beneficio social de la ciudadanía. c) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar o realizar interventorías y/o supervisiones, auditorías, estructuración de proyectos, inspecciones, y servicios de asistencia técnica integral en asuntos relacionados con el objeto social del fondo, así como acuerdos, convenios y contratos de cooperación internacional y/o inversión extranjera con organismos multilaterales de cooperación o entidades nacionales e internacionales de inversión priorizando la inversión en proyectos sociales y conseguir para Colombia la sede de grandes eventos deportivos. d) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para actuar como operadores catastrales, entre ellos realizar la gestión catastral para la formación, actualización, conservación catastral, difusión catastral, conforme a lo establecido en la norma. realizar diagnóstico de alcance, interventorías y/o supervisiones con relación al tema. e) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para fomentar la investigación y la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad. f) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, gestionar, tramitar, promover la participación social en la gestión ambiental para la prevención y promoción del cuidado del ecosistema. g) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover programas y proyectos de ecoturismo, protección y difusión de la biodiversidad y del patrimonio natural, de conservación y uso sostenible de los recursos naturales. h) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, facilitar a otras instituciones e instancias gubernamentales la contratación de programas de fomento al deporte, a la recreación, al turismo en general, a la ciencia, a la tecnología e innovación. i) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para planear, desarrollar, proponer, fomentar o ejecutar medidas que redunden en beneficio del desarrollo del deporte, el desarrollo integral, la recreación, el bienestar social y económico. j) celebrar todo tipo de convenios

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover las actividades necesarias para la consecución de recursos económicos para atender el desarrollo de los planes y programas determinados en su presupuesto. k) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para la ejecución de recursos, aportes e ingresos que a cualquier título lícito se recauden con destino al desarrollo de su objeto principal, especialmente en áreas de promoción de las artes, la ciencia, la tecnología, el turismo, las asociadas al deporte, al desarrollo social y económico. l) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para implementar, fomentar, gerenciar programas y proyectos de etnoturismo, ecoturismo y turismo cultural. m) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar y promocionar el desarrollo del turismo deportivo, cultural, social y recreacional. n) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar, promover, desarrollar, gerenciar, ejecutar todo tipo de eventos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo social, económico y de la imagen de la ciudad o la región o el país, donde se realicen todo tipo de eventos deportivos, científicos, culturales, de turismo, empresariales o feriales, entre otros. o) celebrar contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar, promover, informar y orientar a los contribuyentes del impuesto de renta, respecto de la existencia y aplicación de la ley 6 de 1992, encausando sus aportes y donaciones hacia el foncolombia, fondo mixto para el desarrollo integral y la gestión social de Colombia. p) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover y/o ejecutar todo tipo de capacitación en idiomas, deporte, gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, y cualquier otro campo de la educación que contribuyan a la formación de la niñez, la juventud en general la comunidad o la población. q) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, auspiciar, patrocinar en todos los niveles, conferencias, campeonatos, seminarios y cursos, entre otros. coordinar comités o actividades similares pudiendo captar recursos por esa labor, los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo. r) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar programas de postconflicto y reintegración social, para los reinsertados, desplazados, víctimas y otros actores del conflicto. s) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para captar recursos nacionales e internacionales, que le generen competitividad al país, especialmente en áreas de su objeto social los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo. t) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, para crear y formar parte de empresas, cooperativas y otros entes productivos, para contribuir financiera y logísticamente al apoyo del deporte, la recreación, desarrollo integral y la gestión social en múltiples áreas. u) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para asociarse con otras entidades y/o organizaciones de carácter público, mixto o privado que conlleven al logro de los objetivos del fondo. v) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para organizar, realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos entre otros. w) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar el diseño, promoción, elaboración, ejecución e interventoría de proyectos de energías convencionales, alternativas y renovables. x) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para construir, gerenciar y desarrollar interventorías de proyectos de vivienda social urbana y rural; así como la ejecución de proyectos de servicios públicos. y) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial con las gobernaciones del territorio colombiano para la ejecución de proyectos de integración y desarrollo, así como los programas nacionales e internacionales con el propósito de cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible ODS. z) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar la participación del deporte en espacios públicos destinados por las administraciones municipales, departamentales, distritales, nacionales, como el disfrute y uso creativo del tiempo libre que fomente la recreación, la actividad física, el deporte y el arte, la cultura entre otros. aa) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover la inclusión social a través del deporte, la convivencia pacífica, la cultura, la salud, turismo, la recreación estudiantil, social y comunitaria. bb) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

ejecutar obras de equipamiento e infraestructura, adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, divisiones y lo relacionado con obras civiles. cc) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, gestionar, desarrollar, ejecutar, programas deportivos, educativos, de televisión y o demás temas relacionada en el área de comunicaciones, diseño gráfico entre otros. dd) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco de la ley. ee) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar todo lo relacionado al tema de consulta previa en Colombia entre ellos la realización de consultas, proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios. ff) celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar todo lo relacionado al tema de transporte escolar y alimentación estudiantil en los diferentes programas del ICBF, instituto colombiano de bienestar familia, dentro de sus territorios. gg) por ser el fondo mixto una entidad sin ánimo de lucro donde el territorio indígena participa con un 91%, de sus aportes, los excedentes de la gestión de la entidad deben destinarse mayormente a invertirse además del deporte y la gestión social, al apoyo de alcaldías y otros entes del gobierno en el diseño y estructuración de proyectos de alto impacto social y otros definidos por los entes de gobierno que generen competitividad y relaciones internacionales de apoyo al cumplimiento de planes de desarrollo locales, regionales y nacionales.”

Particularmente los proyectos que se encuentra ejecutando la entidad de referencia son los siguientes, los cuales tienen relación directa con los proyectos objeto de aprobación:

BPIN	Nombre Proyecto
2023131600038	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO EDUCATIVO LA VICTORIA SEDE YANACUÉ DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO
2023548000006	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL COLEGIO DEL ASERRÍO EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER
2023915400010	DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEDES Y AULAS ANEXAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
2023685330017	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PEDREGAL SEDE D PALMARITO DEL MUNICIPIO DE PARAMO
2025854300002	CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA SINTÉTICA IETIT SECCIÓN B DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD
2025680810002	CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL SAN MARCOS EN EL CORREGIMIENTO EL LLANITO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
2025470010006	DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO CELEDÓN INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO MAGDALENA
2025200450024	FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR
2021134580096	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE MONTECRISTO
2022195330050	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE TRANSFORMADORES EN POSTE EN LA VEREDA SAN ISIDRO Y BARRIO BELLO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE PIAMONTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

2023203830069	CONSTRUCCIÓN REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y ACOMETIDAS EN LAS VEREDAS PALOMAR Y LAS BÓVEDAS MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR
2023853250011	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE DEPARTAMENTO DE CASANARE
2023195330049	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE TRANSFORMADORES EN POSTE EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PIAMONTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
2024680810019	IMPLEMENTACION DE ENERGIA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LAS VIVIENDAS NO INTERCONECTADAS DE LOS CORREGIMIENTOS EL LLANITO SAN RAFAEL DE CHUCURI Y CIÉNAGA DEL OPÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
2023134580054	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE MONTECRISTO
2025440350022	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONVERSIÓN FOTOVOLTAICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA
20201301011287	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA QUE COMUNICA A LA VEREDA MORABIA CON LA VEREDA PUENTE ALBANIA EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
20201301010416	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS DE OSA PARTE BAJO LLANO CRUZADO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN EN EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER
20201301010325	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO EN PLACA HUELLA DE LA CARRETERA VEREDAS MORABIA - COREA - EL VERGEL, TRAMO COREA - EL VERGEL PR7+248 AL PR13+248, DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
2022195330016	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO DE PIAMONTE DEPARTAMENTO DEL CAUCA
2022860010069	MEJORAMIENTO DE CAMINOS ANCESTRALES VEREDALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN CONCRETO REFORZADO EN LAS VEREDAS: ZARZAL TICUANAYOY TEBAIDA CAQUETÁ - FRONTERIZA Y MONCLART DEL MUNICIPIO DE MOCOCHA PUTUMAYO
2023188600003	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO, DEPARTAMENTO DE CAQUETA
2023195330038	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE PIAMONTE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
2023204000049	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA Terciaria desde la escuela la estrella hacia la intersección con la vía la unión en el municipio de la jagua de Ibirico DEPARTAMENTO DEL CESAR
2023187850041	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SÓLITA EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SÓLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
2023136000004	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE RIOVIEJO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

2023102900029	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS DE BELLAVISTA Y EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA
2023136000005	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES CON MATERIAL SELECCIONADO Y CONSTRUCCION DE TRES (3) BOX COLVERT LONG= 65 MTS ALTURA 2 MT ANCHO = 2 MTS EN EL MUNICIPIO DE RIO VIEJO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
2023680790026	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAHUELLAS EN EL MUNICIPIO BARICHARA SANTANDER
2023131600023	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE CONCRETO RÍGIDO PARA LA CARRERA 9A ENTRE CALLE 4 Y 6; Y CALLE 5 ENTRE CARRERA 9A Y 10 DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO
2023131600039	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE CONCRETO RÍGIDO PARA LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 9 Y 9A; Y CARRERA 10 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO
2023136700024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO SOBRE LA CALLE 11B CALLE 11C CALLE 11D CARRERA 7A CARRERA 7 CARRERA 6 EN EL BARRIO LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLÍVAR
20231301010021	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES PARA LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA CRA 5 ENTRE LA CL 13 Y LA RUTA NACIONAL 45 EN EL BARRIO PABLO VI ALTO CR 4 ENTRE LA CL 10 Y CL 11A EN EL BARRIO JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE MOCOÁ
2023548100021	REHABILITACIÓN DE VÍA URBANA CALLE 5 DEL SECTOR LA VIRGEN EN MUNICIPIO DE TIBÚ NORTE DE SANTANDER
2023136700023	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL PUNTO CONOCIDO QUEBRADA BAJO SICUE PARA COMUNICAR A LAS VEREDAS MATA DE FIQUE Y LA VEREDA BAJO SICUE EN EL CORREGIMIENTO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLÍVAR
2023543440001	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y REPOSICION DE REDES HIDROSANITARIAS EN LOS BARRIOS MIRAFLORES CENTRO Y 7 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER
2022546730014	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE HAMACA EN LA RED VIAL TERCIARIA (ETAPA I) DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NORTE DE SANTANDER
2023132680035	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PEÑON BOLIVAR
2023543440002	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS CALICHEZ LA ORQUETA Y LAS JUNTAS DEL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SANTANDER
2023546600002	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS PARA CANALIZAR LAS AGUAS LLUVIAS EN EL SECTOR URBANO URBANIZACIÓN LAS PALMAS Y BARRIO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR
2023548710006	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA VIA DEL SECTOR TELECOM DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER
2023136700026	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDOS SOBRE LA CALLE 20 DEL BARRIO LA CONCEPCION CALLE 18 BARRIO SAN JOSE CARRERA 11 Y CALLE 15 DEL BARRIO BARRIO NUEVO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLIVAR

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

2023131600118	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE CONCRETO RÍGIDO PARA LOS TRAMOS: CALLE 2 ENTRE LA CARRERA 14 HASTA KM 0+00 VÍA SAN PABLO; CALLE 4 ENTRE CARRERAS 8B Y 8C; CARRERA 8B ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO
2023682640002	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SIEMPRE VIVA VEREDA AVENDAÑOS DEL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER
2023203100040	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE CUATRO (4) KM DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS DE TERCER ORDEN A CARGO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ CESAR
2023681600048	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SAN MIGUEL MIRAFLORES LAUREL SAN FRANCISCO LA AGUADA RODALITO Y AMARGOSO DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ SANTANDER
2023688550025	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE SANTANDER
2023542450009	MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en la vereda Las Cruces El Lorito Quebrada Arriba Santo Domingo Culebritas Salobre y Lagunitas en el municipio de El Carmen Norte de Santander
20231301010071	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DEL BARRIO MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
2023546800021	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO RÍGIDO Y CICLOPEO SECTOR MALECÓN CARRERA 4 ENTRE CALLES 8 Y 10 CALLES 4 8 Y 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3 Y CALLES 4 Y 3 ENTRE CARRERAS 3 Y 2 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NORTE DE SANTANDER
2023683970072	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE DRENAJE EN CINCO (05) TRAMOS VIALES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ SANTANDER
2023541740015	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO PARA EL SECTOR DE LA URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO Y MEJORAMIENTO VIAL EN LA VEREDA POTRERITOS MUNICIPIO DE CHITAGÁ DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
2023684640036	PAVIMENTACIÓN MEDIANTE ESTRUCTURA DE CONCRETO RÍGIDO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER
2023542450006	MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL SECTOR NORTE Y SECTOR LA PESA DEL CORREGIMIENTO DE GUAMALITO MUNICIPIO DE EL CARMEN NORTE DE SANTANDER
2023193920026	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA EL LLANO CRUCE RUTA 25CC12 -SAN PEDRO BAJO CRUCE RUTA 25CC12-CODIGO 25KA-5 EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA
2023681790018	MEJORAMIENTO DE VÍA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ SANTANDER
2023687730019	MEJORAMIENTO DE LA Terciaria mediante la construcción de placa huellas en el municipio de Sucre Santander
2023682980014	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias mediante el uso de placa huella en el municipio de Gambita
2023681010003	MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria mediante la construcción de una obra de arte y placa huellas en la vía que comunica el sector Mogotes con el sector La Manga de la vereda San Antonio del municipio de Bolívar Santander

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

2023543440006	MEJORAMIENTO DE VÍAS SECTOR VILLA DE LOS PÉREZ EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER
2023683240018	MEJORAMIENTO DE LA VIA MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS HELECHAL Y MESA PEDREGAL Y MERCADILLO EN EL MUNICIPIO DE GUAVATA SANTANDER
2023682290014	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VÍA QUE COMUNICA A LA VEREDA TAPIAS VEREDA EL PALMAR Y VEREDA ZAMORANO EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2023548710009	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE (ETAPA 1) EN LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA RAMADA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER
2023685220038	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE PALMAR
2023687700022	PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN EL CASCO URBANO MUNICIPIO DE SUAITA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2023687730021	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA CALLEJON I EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER
2023544980026	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 27B ENTRE CALLES 2 Y 2B BARRIO IV CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTE SANTANDER NORTE DE SANTANDER OCAÑA
2023544980027	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y REPOSICIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS EN LA CALLE 9 ENTRECARRERAS 12 Y 13 CENTRO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA
2023544980028	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO TEJO Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD EN LA CARRERA 11B CON CALLE 5C ENTRE LOS BARRIOS LAS DELICIAS SANTA EUDOCIA EN EL MUNICIPIO OCAÑA
2023544980030	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL RIESGO EN EL PR 0+830 DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 16B Y LA INTERSECCION ACOLSURE EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA
2023544980032	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y SUSTITUCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 9 ENTRE LAS CALLES 15 Y 16B BARRIO LOS ALMENDROS CALLE 12 ENTRE LAS CARRERAS 28E Y 29 BARRIO VICENTINAS Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO OCAÑA
2023684250023	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCERIA EN EL MUNICIPIO DE MACARAVITA - SANTANDER
2023130420011	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN UN TRAMO VIAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN MUNICIPIO DE ARENAL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
2022207700009	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN ELBARRIO EL BOSQUE Y SAN JOSÉ DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CESAR
2024479800031	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE TUCURINCA Y GUACAMAYAL ZONA BANANERA

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

2024681690002	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA LA RINCONADA A TRAVÉS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER
2024680810008	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO DESDE LA TRANSVERSAL 29 CON CALLE 67 HASTA LA CALLE 71 CON CARRERA 18 DEL BARRIO LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
2023156640007	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE DEPARTAMENTO BOYACÁ
2024182050039	PAVIMENTACIÓN VÍAS CASCO URBANO MUNICIPIO DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
2024544980046	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 13 ENTRE LAS CALLES 21 CAMINO REAL E INTERSECCIÓN DE AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
2024686820020	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN
2024688610037	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL PALENQUE EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ VÉLEZ SANTANDER
2024544800046	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA (ETAPA 1) EN LA VÍA LAS PAVAS QUE COMUNICA EL CASCO URBANO DE MUTISCUA Y LA PARTE BAJA DE LA VEREDA EL AVENTINO CON LA VÍA PRINCIPAL QUE COMUNICA PAMPLONA BUCARAMANGA
2024541720005	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL REGIONAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 15 NORTE ENTRE CARRERAS 0 Y 1 Y LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES 7 NORTE Y 8 NORTE CON LA CARRERA 1 EN EL BARRIO 4 DE JULIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA COLORADA Y LA VEREDA LOBATICA DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER
2024687050020	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2024688720018	MEJORAMIENTO DE LA VIA MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS VEREDA MACAREGUA SECTOR LA HOYA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER
2024548740069	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL NUEVO HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
2024683180032	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES Y ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS RURALES DE LAS VEREDAS CÁMARA SISOTA ALTO Y ALIZAL DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER
2024541090027	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DIVINO NIÑO Y SECTOR EL MALECÓN DEL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER
2025684640001	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER
2025156640001	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS CON PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE BOYACÁ

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

2025135800006	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REGIDOR BOLIVAR
2025200450012	MEJORAMIENTO EN LA VÍA RURAL DE LA VEREDA HATOS LA GUAJIRA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR
2025058930012	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE PLUVIAL CON SU CONEXIÓN HIDRÁULICA HASTA EL EMISARIO FINAL EN EL BARRIO 25 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ
2025685330001	MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de placa huella en las veredas de Páramo Santander
2025002700020	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE TRAMOS EN LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE
2025541720002	CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN LA VEREDA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER
2025200450021	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO EN EL ARROYO MANANTIAL PARA COMUNICAR LAS VEREDAS CANADÁ CON MANANTIAL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR
2025682980001	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS CON PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE GÁMBITA SANTANDER
2025135800009	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLES DE BAJO TRANSITO PARA EL CORREGIMIENTO DE SANTA TERESA EN EL MUNICIPIO DE REGIDOR BOLÍVAR
20241301010145	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias que comunica la vereda San Antonio con los ramales del sector la nevera en el municipio de Manaure Cesar
2025541720004	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA OROZCO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER
2025682500003	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA GAITAL Y EL CENTRO POBLADO CRUCES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER

Finalmente, se destaca que la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Planeación, en Concepto Unificado 2022-09-OAJ-DNP, estableció lo siguiente sobre la posibilidad de que las entidades competentes designen como ejecutores de proyectos de inversión financiados con recursos de Asignaciones Directas a personas jurídicas creadas en virtud del artículo 96 de la Ley 489 de 1998:

“En este sentido, cuando la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario del SGR hacen mención a las ‘entidades de naturaleza pública’, ha de entenderse que se refieren a las entidades estatales. Teniendo en cuenta lo anterior, esta OAJ se ha pronunciado sobre la posibilidad de designar como entidades ejecutoras a fondos mixtos, sociedades de economía mixta y a entidades públicas descentralizadas indirectas o de segundo grado (...).”

La Corte Constitucional, sobre asociación de participación mixta y fundación de participación mixta, indicó: ‘(...) Las referidas corporaciones y fundaciones de participación mixta han sido reconocidas en nuestro derecho como entidades descentralizadas indirectas, es decir, constituyen modalidades de la descentralización por servicios. Por lo tanto, son entes que poseen una vinculación con el Estado en cuanto participan en el cumplimiento de actividades que constituyen objeto de los cometidos propios de éste, hasta el punto de que aquél al asociarse a ellas les entrega a título de aporte o participación bienes o recursos públicos. (...)’ (...)

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

Por su parte, el literal g) del numeral 2 del Artículo 38, refiere que hacen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para ello; en tal sentido, puede considerarse que los fondos mixtos son parte de la rama ejecutiva del poder público. En simil (...)el Artículo 96 ibid. autoriza a cualquier entidad del estado sin consideración a su naturaleza y orden administrativo a establecer convenios de asociación o crear una persona jurídica en concordancia con los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

De la normativa del SGR, se concluye que las instancias encargadas de designar al ejecutor de los proyectos de inversión financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán designar como tal a aquellas asociaciones o personas jurídicas creadas en virtud del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los cuales deberán ejercer dicha responsabilidad en los términos de las normas antes comentadas. (...)” (Subrayado por fuera del texto original)

37. Que, considerando el referido concepto favorable, el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalías de Barrancabermeja – ODARB, mediante Acta Nro. 06 del 29 de diciembre de 2025, decidió aprobar los proyectos **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**, identificado con BPIN 2025680810010, **“CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES, DE LA ZONA RURAL, DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”** con código BPIN 2025680810006 y **“CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL 26 DE MARZO SEDE B LA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**, identificado con BPIN 2025680810008, y **CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, identificado con BPIN: 2025680810009.

37. Que en la referida Acta Nro. 06 del 29 de diciembre de 2025 se verificó que los proyectos objeto de aprobación cuenta con autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales del presupuesto Distrital de la vigencia 2026 —*respecto a los recursos de fuente de crédito interno*—, siendo aprobado tal circunstancia mediante el Acuerdo Distrital Nro. 032 del 26 de diciembre de 2025.

38. Que en consecuencia de lo anterior y considerando las decisiones tomadas por el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalías de Barrancabermeja – ODARB, se requiere la expedición del acto administrativo en el que conste la decisión de aprobación del proyecto de inversión, dando así cumplimiento al artículo 4.4.2 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y al Decreto Distrital Nro. 147 del 30 de abril de 2021.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Distrital de Barrancabermeja,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS. Priorizar y Aprobar los siguientes proyectos, decididos en el acta de ODARB No. 006 del 29 de diciembre de 2025.

- a. **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**, identificado con BPIN 2025680810010.

CÓDIGO BPPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE
2025680810010	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA	Transporte	FACTIBILIDAD –

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA			FASE 3	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 22.328.469.368,00		OBRA	\$ 21.407.027.292,00
			INTERVENTORÍA	\$ 921.442.076,00
			OTROS	N.A.
FUENTE	VIGENCIA	VALOR	VALOR	
SGR – Asignaciones Directas - 20%	2025 – 2026	INTERVENTORÍA \$ 0	OBRA \$ 6.797.520.168,00	
Recursos propios – Crédito	2026	INTERVENTORÍA \$ 921.442.076,00	OBRA \$ 14.609.507.124,00	
TOTAL	\$ 22.328.469.368,00			
Norma de requisitos con que se aprobó por ODARB	Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020			
Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025 – 2026			
Programa Presupuestal	2402 – Infraestructura red vial regional			
Subprograma	11400 – VÍA URBANA MEJORADA			

- b. **“CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES, DE LA ZONA RURAL, DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**, identificado con BPIN 2025680810006.

CÓDIGO BPPIN	NOMBRE PROYECTO		SECTOR	FASE
2025680810006	CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES, DE LA ZONA RURAL, DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”		Educación	FACTIBILIDAD – FASE 3
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 25.475.415.226,00		OBRA	\$ 23.371.940.574,00
			INTERVENTORÍA	\$ 2.103.474.652,00
			OTROS	N.A.
FUENTE	VIGENCIA	VALOR	VALOR	
SGR - Asignaciones Directas - 20%	2025 – 2026	INTERVENTORÍA \$ 0	OBRA \$ 5.788.689.379,00	
Recursos propios – Crédito	2026	INTERVENTORÍA \$ 743.257.760,45	OBRA \$ 1.617.876.220,55	
TOTAL	\$ 25.475.415.226,00			
Norma de requisitos con que se aprobó por ODARB	Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020.			

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025 – 2026
Programa Presupuestal	2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
Subprograma	05200 – SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS

- c. **“CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL 26 DE MARZO SEDE B LA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**, identificado con BPIN 2025680810008.

CÓDIGO BPPIN	NOMBRE PROYECTO		SECTOR	FASE
2025680810008	CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL 26 DE MARZO SEDE B LA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		Educación	FACTIBILIDAD – FASE 3
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 29.543.194.001,00		OBRA	\$ 26.857.449.091,00
			INTERVENTORÍA	\$ 2.685.744.910,00
			OTROS	N.A.
FUENTE	VIGENCIA	VALOR	VALOR	
SGR - Asignaciones Directas - 20%	2025 – 2026	INTERVENTORÍA \$ 0	OBRA \$ 2.027.657.796,25	
Recursos propios – Crédito	2026	INTERVENTORÍA \$ 2.685.744.910,00	OBRA \$ 24.829.791.294,75	
TOTAL	\$ 29.543.194.001,00			
Norma de requisitos con que se aprobó por ODARB	Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020			
Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025 – 2026			
Programa Presupuestal	2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.			
Subprograma	05200 – SEDES EDUCATIVAS NUEVAS MEJORADAS.			

- d. **“CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**, identificado con BPIN 2025680810009.

CÓDIGO BPPIN	NOMBRE PROYECTO		SECTOR	FASE
2025680810009	CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		Minas y energía	FACTIBILIDAD – FASE 3
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 30.073.222.769,63		OBRA	\$ 28.145.787.857,63
			INTERVENTORÍA	\$ 1.927.434.912
			OTROS	N.A.

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

FUENTE	VIGENCIA	VALOR	VALOR
SGR - Asignaciones Directas - 20%	2025 – 2026	INTERVENTORÍA \$ 0	OBRA \$ 4.377.676.221,63
Recursos propios – Crédito	2026	INTERVENTORÍA \$ 1.927.434.912,00	OBRA \$ 23.768.111.636
TOTAL		\$ 30.073.222.769,63	
Norma de requisitos con que se aprobó por ODARB	Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020		
Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025 – 2026		
Programa Presupuestal	2102. Consolidación Productiva del Sector de Energía Eléctrica.		
Subprograma	210205800 – Unidades de generación fotovoltaica de energía instaladas.		

ARTÍCULO 2°. APROBACIÓN DE ENTIDAD EJECUTORA: Apruébese del siguiente modo la designación de la entidad ejecutora de los proyectos de inversión referidos en el artículo No. 1 del presente acto administrativo, atendiendo la decisión adoptada mediante Acta No. 006 del 29 de diciembre de 2025 por el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalías de Barrancabermeja - ODARB:

Proyecto	BPIN	ENTIDAD EJECUTORA
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	2025680810010	FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA NIT Nro. 901473251-1
CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES, DE LA ZONA RURAL, DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”	2025680810006	FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA NIT Nro. 901473251-1
CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL 26 DE MARZO SEDE B LA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	2025680810008	FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA NIT Nro. 901473251-1
CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL	2025680810009	FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA NIT Nro. 901473251-1

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		
--------------------------------	--	--

ARTÍCULO 3º. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN. La entidad ejecutora será responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión del proyecto que se requiera, implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño del proyecto de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de este, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

ARTÍCULO 4º. SUJECCIÓN A REGÍMENES. La ejecución del proyecto mencionado en esta Resolución se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes⁹. La entidad ejecutora garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 5º. USO DEL SPGR Y SECOP. La entidad ejecutora deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Asimismo, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberá publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces.

ARTÍCULO 6º. RESPONSABILIDAD. La entidad ejecutora será la responsable de verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión. De igual manera, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, o documento que haga sus veces, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. OBLIGACIONES RESPECTO DEL PROYECTO. La Secretaría Distrital de Planeación garantizará los siguientes aspectos sobre el proyecto priorizado y aprobado en el artículo 1º de la Resolución: 1. La custodia y archivo de la información del proyecto. 2. El reporte, cuando sea conducente, en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del proyecto. 3. La atención a los requerimientos y visitas formuladas en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, así como las demás realizadas por los organismos de control.

ARTÍCULO 8º. ACTA DEL ODARB. El Acta Nro. 006 del 29 de diciembre de 2025 del Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalías de Barrancabermeja —ODARB—, así como sus respectivos anexos, hacen parte íntegra del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 9º. COMUNICACIÓN. Comuníquese el presente acto administrativo, por intermedio de la Secretaría Distrital de Planeación, al Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia – FONCOLOMBIA. Una vez comunicada la presente decisión por la entidad, el ejecutor referido dispondrá únicamente de quince (15) días calendario para pronunciarse sobre la aceptación o no de la designación. En el evento que la entidad designada no acepte o no se pronuncie dentro del término establecido, la entidad territorial realizará el

Continuación de la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se aprueban ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR”

respectivo trámite de ajuste al ejecutor, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO 1º. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA. En caso de que exista aceptación de la designación, los desembolsos de los recursos propios que integran la cofinanciación del proyecto de inversión se ejecutarán en función del avance físico de la obra, el cual deberá ser reportado periódicamente por el ente ejecutor a la Administración Central del Distrito. Dichas erogaciones serán efectuadas por el Distrito a una cuenta de manejo conjunto (Fondo – Interventor), constituida por el Fondo a nombre específico del proyecto. Para la validez de los desembolsos o pagos, será exigible que la referida cuenta cuente con la firma del contratista de interventoría. En lo concerniente a los pagos derivados de la interventoría, la orden de pago deberá ser suscrita conjuntamente por el interventor y el supervisor designado por el Fondo, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que la entidad ejecutora establezca la figura del anticipo en sus procesos contractuales, se deberá requerir la constitución de un encargo fiduciario de administración y pagos a cargo del contratista de obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, con el objeto de asegurar la correcta administración del anticipo cuando este sea aplicable. Para tal efecto, el contratista estará obligado a constituir una garantía por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, que mantendrá su vigencia durante toda la ejecución contractual, designando como beneficiarios conjuntos a FONCOLOMBIA y al Distrito de Barrancabermeja.

PARÁGRAFO 2º. RENDIMIENTOS FINANCIEROS. En el supuesto de que se produzcan rendimientos financieros en la cuenta de manejo conjunto o en el patrimonio autónomo fiduciario, estos se asignarán de manera exclusiva al cumplimiento del objeto contractual, previa realización de los trámites presupuestales correspondientes. De no existir necesidad de reinversión, los saldos remanentes serán transferidos al Distrito de Barrancabermeja para su incorporación al presupuesto.

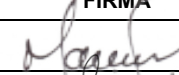
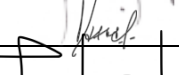
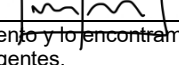
ARTÍCULO 10º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

Dada en Barrancabermeja, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General

(Decreto 656 del 10 de noviembre de 2025)

ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maribel Benítez Perea –Secretaria Distrital de Planeación		diciembre de 2025
Revisó:	Dayron Oswaldo Aguilera Cárdenas – Secretario Jurídico		diciembre de 2025
Aprobó:	Jessie Stivent Moreno Salom– Secretario General		diciembre de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			